Córdoba, 07 de Marzo 2024

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° 04

VISTO;

El vencimiento de plazo para presentación de listas de candidatos al Directorio de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por el segmento activos de dicha entidad se ha presentado la LISTA BLANCA 7- UNIDAD COLEGIAL;

Que de la revisión de la misma surge que no obstante cumplir en general con los requisitos exigidos por la normativa electoral en la composición que promueven postulan al Arquitecto MICOLO GUSTAVO NOE, DNI 27012307, afiliado numero 17013 y a la Maestra Mayor de Obras NATALIA DE LOURDES SORIA, DNI 27544086, afiliada numero 21495 como VOCALES TITULARES Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE;

Que confrontada la lista con al padrón de afiliados surge que los mencionados candidatos no se encuentran integrando el padrón;

Que asimismo los candidatos RUZYCKI ANA MARGRITA, TAGIAFERRI ADRIANA HORTENSIA, SCAGLIA LILIANA ROSA, MICOLO GUSTAVO NOE, POZZI PIACENZA CECILIA ELENA, CHARRAS GUSTAVO LUIS no presentan los correspondientes certificados de antecedentes;

Que es requisito legal para ser candidato figurar inscripto en los padrones habilitantes y acompañar certificación de antecedentes a los fines del acto electoral oportunamente convocado;

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones, LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – INTIMAR al apoderado y a los responsables de la lista BLANCA 7- UNIDAD COLEGIAL a que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente procedan a regularizar la situación que eventualmente excluye de padrones a los candidatos Micolo y Soria a los fines de mantener su postulación o en su defecto a sustituir a los mismos por afiliados que reúnan las condiciones exigidas por la normativa electoral que rige este proceso.-

ARTICULO 2.- INTIMAR a los mismos responsables para en el mismo término acompañen las certificaciones de antecedentes requeridas o la constancia de su tramitación, bajo apercibimiento de desestimar dichas postulaciones.-

ARTICULO 3.- PROTOCOLICESE, comuníquese a los interesados y ARCHIVESE.-

Ing. Agrim. Graciela Loyacono
Secretaria
Junta Electoral

M.M.O. Aaron Vidangos
Presidente
Junta Electoral

Scanned with CamScanner